

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 11

Referencia:

Año: 2007

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-01-2007

Título: POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONVOCADAS POR EL ORGANO EJECUTIVO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 1 DE ENERO DE 2007.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 25724

Publicada el: 02-02-2007

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Poder Legislativo, Asamblea Legislativa, Gobierno nacional, Organización Gubernamental, Constitución

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.056

Rollo: 551

Posición: 1098

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto No. 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
Primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/2.20

Confeccionado en los talleres de
Editora Panamá América S.A. Tel. 230-7777

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO No. 11 (de 31 de enero de 2007)

"Por el cual se prorroga el período de sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional, convocadas por el Organó Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo 1 de 17 de enero de 2007".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo 1 de 17 de enero de 2007 el Organó Ejecutivo convocó a la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias desde el lunes 22 de enero hasta el lunes 5 de febrero de 2007, inclusive, para considerar los Proyectos de Ley que adoptan el Código Penal y el Código Procesal Penal;

Que en atención a la participación de un número significativo de agrupaciones y gremios en las sesiones de trabajo que para tal efecto realiza la Asamblea Nacional, a la fecha únicamente ha sido posible la discusión del Proyecto de Ley que adopta el Código Penal;

Que debido al amplio debate que ha originado el Proyecto de Ley que adopta el Código Penal, es necesario prorrogar el período concedido para la consideración de dicho tema.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Prorrogar del martes 6 de febrero de 2007 al sábado 10 de febrero de 2007, inclusive, el período de sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional, convocadas por el Organó Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo 1 de 17 de enero de 2007, para considerar el Proyecto de Ley que adopta el Código Penal

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 183, numeral 4, de la Constitución Política de la República.

Dado en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de enero de dos mil siete (2007).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia